

# HE SACADO PLAZA

OPOSICIONES 2025

¿QUÉ DEBO HACER?

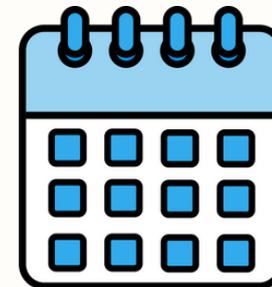


**ORDEN 1/2025, de 28 de enero, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo de concurso-oposición de ingreso y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores de Artes Plásticas y Diseño.**

# RECURSOS

## RECURSO DE ALZADA

Contra la lista de personas aspirantes seleccionadas podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de **un mes**, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las listas en el tablón de anuncios correspondiente



# ¿Y SI APRUEBO POR DISTINTAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS?

En el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas de personas seleccionadas, optar por una de ellas, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en los restantes.

De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento como personal funcionario en prácticas se entenderá como renuncia tácita a los restantes.

## SI RENUNCIO...¿QUÉ PASA CON MI PLAZA?

Si alguien renunciase a la plaza obtenida, o por motivos debidamente justificados perdiese todos los derechos derivados del procedimiento, **en ningún caso** podrá considerarse seleccionada la persona que, por orden de puntuación, ocupe el puesto inmediato posterior al de la última que figure en la lista de la especialidad correspondiente.

# PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

## PLAZO Y PROCEDIMIENTO

En el plazo de **20 días naturales**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista de personas aspirantes seleccionadas, toda la **documentación justificativa de los requisitos de participación y toma de posesión** deberá presentarse a través del portal web de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo: <http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones> y el formulario deberá ser firmado electrónicamente por cualquiera de los sistemas de identificación y firma electrónica admitidos en dicho portal.

**¿QUÉ PASA SI NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN O NO POSEO ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE ACCESO QUE HE ALEGADO?**

Estas personas, salvo causa de fuerza mayor, **NO** podrán ser nombradas funcionarias de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones

# PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

## ¿QUÉ DOCUMENTOS?

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2019, de la directora general de Personal Docente, por la que se regula la presentación de documentación y alta en nómina del personal funcionario docente no universitario.

De acuerdo a la base 10 de la convocatoria, las personas aspirantes seleccionadas deberán cumplimentar, por vía telemática, el trámite justificativo de los requisitos de participación para su nombramiento, toma de posesión y alta en nómina. En el caso de que el trámite indique que se debe adjuntar documentación escaneada, podrá requerirse el original, cuando se revise el expediente.

### Trámite de presentación de documentos, alta en nómina y alta en MUFACE

Con motivo de la implantación del nuevo sistema para la gestión económica de la Generalitat Valenciana, además de realizar el trámite de presentación telemática de documentos para el alta en nómina, se deberá realizar el trámite de alta de la cuenta bancaria en la que se desea percibir la nómina. También, como nuevos mutualistas de MUFACE, se deberá elegir el sistema de asistencia sanitaria.

- ▶ 1º Alta de la cuenta bancaria para percibir la nómina:
  - ▶ Acceso al trámite telemático para dar de alta la cuenta bancaria para percibir la nómina -> se debe marcar en el trámite el check de "CUENTA NÓMINA GVA".
- ▶ 2º Presentación telemática de documentación:
  - ▶ Acceso al trámite telemático de presentación de documentos.
  - ▶ Guía de usuario para la presentación de documentos.
  - ▶ Ayuda para la tramitación telemática.
- ▶ 3º Alta en MUFACE y elección de sistema de asistencia sanitaria:

Toda la información relativa a la presentación de documentación y los enlaces a los trámites telemáticos se publican en un subapartado de la sección correspondiente a las Oposiciones 2025 de la web de Conselleria.

# ADJUDICACIONES

## PARTICIPAR EN LAS ADJUDICACIONES COMO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS

Los destinos que se les adjudiquen para la realización del período de prácticas tendrán carácter provisional y, en función de las necesidades del servicio, se corresponderán prioritariamente con plazas de la especialidad por la que han superado el procedimiento selectivo.

### Adjudicación de plazas

Las personas aspirantes seleccionadas en el procedimiento selectivo deberán acceder a la adjudicación de plazas para realizar el periodo de prácticas a través del siguiente enlace:

- ▶ Adjudicación de plazas para realizar el periodo de prácticas (funcionarios en prácticas) - [acceso a la adjudicación](#)

# FASE DE PRÁCTICAS

La fase de prácticas **se realizará en un curso escolar**, siendo su **duración mínima de un trimestre** y su duración **máxima de seis meses de servicios efectivos**.

Su desarrollo será regulado mediante resolución de la Dirección General de Personal Docente.

La persona candidata **será tutelada**, en esta fase, por una persona funcionaria de carrera experimentada designada por la dirección del centro donde desarrolle sus prácticas.

+ REALIZACIÓN DE  
CURSOS DE  
FORMACIÓN QUE  
DETERMINE LA  
ADMINISTRACIÓN

Finalizada la fase de prácticas y **emitido el informe de la evaluación** de la función docente realizado **por la Inspección Educativa**, las comisiones calificadoras serán las encargadas, de acuerdo con los criterios que establezca la citada resolución, de la evaluación final, con la **calificación de apto/a o no apto/a**.

# FASE DE PRÁCTICAS ¿SI NO LAS SUPERO?

Las personas que no superen la fase de prácticas por haber sido declaradas **no aptas** podrán realizar la fase de prácticas en el curso **2026/2027**, para **repetir, por una sola vez**, la realización de la fase de prácticas.

## FASE DE PRÁCTICAS APLAZAMIENTO

Las personas aspirantes que no pudieran realizar o completar el período de la fase de prácticas durante el curso correspondiente, por **causas debidamente justificadas** y apreciadas por la Dirección General de Personal Docente, deberán presentar una **solicitud de aplazamiento** para la realización de las prácticas. De estimarse su solicitud, **no serán calificadas por la comisión de valoración y se incorporarán a dicha fase en el curso 2026/2027** para realizar o repetir dicha fase de prácticas.

La solicitud de aplazamiento podrá ser autorizada por una sola vez.

# HE SUPERADO LA FASE DE PRÁCTICAS

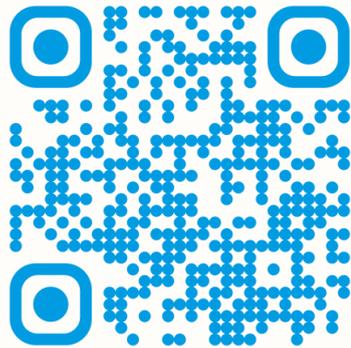
**NOMBRAMIENTO  
FUNCIONARIO DE  
CARRERA**

**Con efectos del día uno de septiembre del curso académico siguiente a aquel en que fueron declarados aptos en la fase de prácticas.**

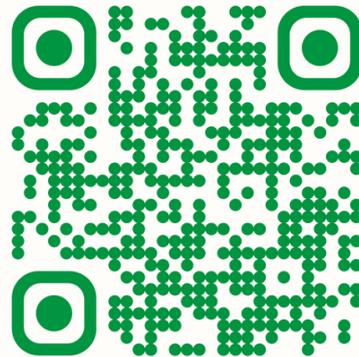
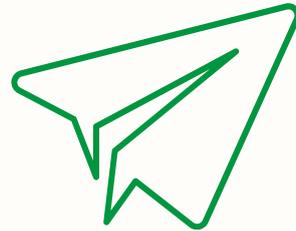
**IMPORTANTE**

**PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE TRASLADOS PARA EL SIGUIENTE CURSO**

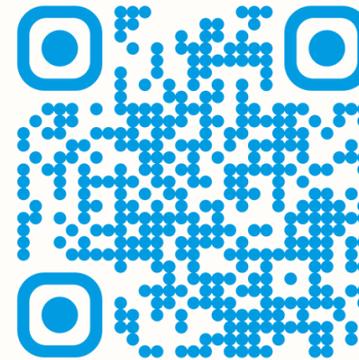
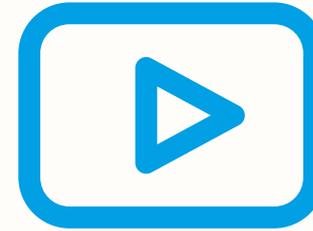
# SÍGUENOS



@anpe.cv



@anpecv



@anpecomunidadvalenciana



[www.anpecomunidadvalenciana.es](http://www.anpecomunidadvalenciana.es)

